

**MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS)  
DE 12, 30, 40 y 80 KVA – REGIONAL EZEIZA**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA (MODO II) N° 77/2019**

**1. OBJETO:**

Determinar las condiciones para el Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) de los Sistemas de Energía Ininterrumpido (UPS) de 12, 30, 40 y 80 KVA respectivamente, correspondiente al Sistema de Comunicaciones de la **JEFATURA CNS DE LA REGIONAL EZEIZA**.

**2. ALCANCE:**

2.1 El alcance de la prestación de servicio Objeto de esta Especificación Técnica deberá cubrir la totalidad de los Sistemas descriptos que a continuación se detalla:

2.2 UPS CHLORIDE DE 12KVA.

El Sistema de Energía de EMERGENCIA para su mantenimiento está compuesto por:

- a) UNO (01) UPS de 12 KVA CHLORIDE
- b) DOS (02) bancos de 15 Baterías de plomo calcio electrolito absorbido blindadas, de 12 V 75 AMP – 6F M75
- c) UNO (01) Software.
- d) Tablero de alimentación principal, conteniendo: seleccionador principal, llaves termo magnético, monofásico y accesorio.
- e) Bastidor contenedor de baterías.

2.3 UPS SIGOR DE 30 KVA, CON SU RESPECTIVO TABLERO DE RODEO.

El Sistema de Energía de EMERGENCIA para su mantenimiento está compuesto por:

- a) UNO (01) UPS de 30 KVA SIGOR
- b) UNO (01) bancos de 32 Baterías cada uno de electrolito absorbido blindadas, de 12 Vcc 110 AMP – Modelo 6F Terminal M8.
- c) 01 Software.
- d) Accesorios asociados al sistema.

2.4 UPS POWER WARE PLUS 9315 DE 40 KVA.

El Sistema de Energía de EMERGENCIA para su mantenimiento está compuesto por:

- a) UNO (01) UPS de 40 KVA POWERWARE Mod. 9315
- b) DOS (02) bancos de 35 Baterías cada uno de electrolito absorbido, de 12 V 75 AMP – 6F M75.
- c) UNO (01) Software.
- d) Tablero de alimentación principal, conteniendo: seleccionador principal, llaves termo magnético, monofásico y accesorio.
- e) Bastidor contenedor de baterías.

- 2.5 Dos (2) UPS POWERWARE 80 KVA SERIE Nº 4F073CAB01 Y Nº 4F073CAB07 - CNS VIGILANCIA REGIONAL EZEIZA

Sistema de Energía de EMERGENCIA para su mantenimiento está compuesto por:

- a) DOS (2) UPS de 80 KVA POWERWARE Mod. 9390
- b) DOS (2) bancos de 40 Baterías cada uno de plomo calcio electrolito absorbido blindadas, de 12 V 100 AMP – Serie Nº EP 281ZBA02.
- c) UNO (01) Software.
- d) Tablero de alimentación principal, conteniendo: seleccionador principal, llaves termo magnético, monofásico y accesorios.
- e) Bastidor contenedor de baterías.
- f) Material Asociado al Sistema.

Respetando Normas y reglamentaciones de **IRAM – INTI** – un sistema de aseguramiento y control de la calidad de los equipos y materiales destinados al servicio que presta acorde al cumplimiento de las Normas **ISO**, según corresponda.

- 2.2 La modalidad de contratación para cumplir el objeto previsto será por la totalidad y sin limitaciones en su cantidad, de los servicios y los elementos requeridos (instrumental, herramientas y productos químicos según corresponda), para el fin previsto.
- 2.3 Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, la EANA decidiese el reemplazo o desactivación de alguno de los sistemas mencionados en el párrafo 2.1, la contratación del mantenimiento del sistema en cuestión, caducará a partir de los treinta (30) días corridos de informada la novedad al ADJUDICATARIO, sin que dicha ocurrencia genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole a favor del prestador.

### **3. DEFINICIONES:**

- 3.1 **Sistema o Equipo:** Cuando se haga referencia a un Sistema o Equipo, se entenderá que el término comprende:
- 3.2 La totalidad de los componentes, que constituyen el equipamiento detallado en el punto 2.1 correspondiente a las Divisiones Técnicas CNS de la Regional Ezeiza.
- 3.3 El material asociado al Sistema: cableados, cañerías, tableros, conectores, llaves termos magnéticos, bastidores, etc.

3.4 **Mantenimiento Predictivo y Preventivo:** Tendrá como finalidad mantener operando a la totalidad del sistema en las condiciones originales a los efectos de minimizar las intervenciones de carácter correctivo (reparación) y estará bajo responsabilidad del personal especialista técnico perteneciente al ADJUDICATARIO. Dichos trabajos consistirán en la atención de mantenimientos preventivo con la periodicidad de visitas indicada para cada sistema (Ver Tabla 1), comprendiendo en general, el control de los parámetros de funcionamiento, estado de las instalaciones y equipamiento, con la realización de trabajos del tipo que se enumeran seguidamente:

- a) Control del equipamiento.
- b) Prueba en situación de emergencia (corte de energía, etc.).
- c) Control de baterías, regímenes de carga.
- d) Extracción mediante aspirador, del polvo del interior y exterior de los bastidores.
- e) Limpieza de conectores, borneras y equipos.
- f) El material para estas tareas estará a cargo del ADJUDICATARIO.

Asimismo, el ADJUDICATARIO realizará **rutinas predictivas** mensuales, que consistirá en la verificación de los parámetros de funcionamiento dados por el fabricante y ajustes necesarios.

**TABLA 1 – VISITAS DE MANTENIMIENTO**

#	Descripción del Sistema	Mant. Predictivo	Mant. Preventivo
1	UPS CHLORIDE DE <b>12 KVA.</b>	Una (01) por Mes	<b>Una (01) por Semestre</b>
2	UPS SIGOR DE <b>30 KVA</b> CON SU RESPECTIVO TABLERO DE RODEO.	Una (01) por Mes	<b>Una (01) por Semestre</b>
3	UPS POWER WARE PLUS 9315 DE <b>40 KVA.</b>	Una (01) por Mes	<b>Una (01) por Semestre</b>
4	Dos (2) UPS POWERWARE <b>80 KVA</b> SERIE N° 4F073CAB01 Y N° 4F073CAB07 - CNS VIGILANCIA REGIONAL EZEIZA.	Una (01) por Mes	<b>Una (01) por Semestre</b>

3.2.1 Las tareas enumeradas en el párrafo precedente, son orientadoras, pero no limitativas de las tareas de conservación del material, previo o posterior a la ejecución de este tipo de mantenimiento.

3.2.2 Esta Jefatura Regional C.N.S. propenderá a que se efectuó el mantenimiento preventivo dentro del horario normal de actividades, de lunes a viernes de 07:30 a 16:00 horas, con un preaviso de 48 horas del ADJUDICATARIO a los efectos de realizar coordinaciones pertinentes.

- 3.3 **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en el reemplazo y/o reparación de las partes dañadas del equipamiento y elementos que componen los sistemas detallados en la Capítulo 2 AL-CANCE.
- 3.3.1 El mantenimiento correctivo tendrá carácter de permanente, teniendo como finalidad el cumplimiento de las exigencias de disponibilidad, independientemente de la fecha o el horario en que ocurriera la falla.
- 3.3.2 En caso de producirse novedades en el sistema en consideración, será responsabilidad del usuario su notificación al ADJUDICATARIO, Dicha notificación será asentada por el personal técnico CNS de la Regional EZEIZA en el "LIBRO DE HISTORIAL" que deberá proveer el ADJUDICATARIO.
- 3.3.3 El ADJUDICATARIO deberá atender las reparaciones, ajustes y ediciones de los componentes, equipos o unidades en el lugar de operación o en sus talleres o laboratorios, según las circunstancias lo requieran cualesquiera sean éstas, el traslado del personal y material es por exclusiva cuenta y cargo del mismo.
- 3.3.4 El mantenimiento correctivo se realizará a requerimiento mediante llamada telefónica o por el medio de comunicaciones que indicare el ADJUDICATARIO las 24 hs., los 365 días del año.
- 3.3.5 El lapso de tiempo que transcurra entre la llamada y la regularización del ejercicio será computado para elaborar el índice de disponibilidad mensual.

El tiempo de presentación del ADJUDICATARIO no deberá superar las **tres (3) horas** entre la llamada y la llegada a los Sistemas ubicados en el Aeropuerto Internacional Ezeiza.

- 3.4 **Libro de Historial:** El ADJUDICATARIO deberá suministrar y mantener actualizado durante el período de mantenimiento a su cargo, un "LIBRO DE HISTORIAL" de mantenimiento preventivo y correctivo el cual se encontrará en La Sala Técnica del 4º Piso EZEIZA y en la Planta Transmisora, sus fojas estarán numeradas del 001 al 100, en original con dos copias, con hojas troqueladas. El original formará parte del "Libro", el duplicado para el ADJUDICATARIO y el triplicado le será entregado a la EANA SE, acompañando la facturación a mes vencido.

**NOTA IMPORTANTE:** Prever que las novedades asentadas en los folios del Libro Historial sean perfectamente legibles y cuidar que el Libro se encuentre en perfecto estado de conservación.

- 3.4.1 El contenido de este libro se ajustará a lo siguiente:

- 1º) Registro de rutina por mantenimiento predictivo y preventivo (a cargo del personal especialista del ADJUDICATARIO).

Donde constará:

- a) Fecha y hora de prestación del servicio técnico.
- b) Identificación de quién efectúa la rutina.
- c) Novedades (Descripción de los parámetros verificados y del material invertido si correspondiera).

2º) Registro de intervenciones por mantenimiento correctivo

Donde constará:

- a) Fecha y hora de presentación del servicio técnico o denuncia de la falla por parte del usuario ya sea por radio llamada, telefónicamente por Télex/Fax o Mail, según se defina en cada caso oportunamente.
- b) Fecha y hora de presentación del técnico a cargo de la reparación.
- c) Ubicación, origen y motivo de la falla.
- d) Identificación de quién verificó y reparó.
- e) Tiempo empleado desde el requerimiento o denuncia hasta su reparación.
- f) Presupuesto del material dañado, si lo hubiera, incluyendo designación y número de catálogo de acuerdo a manuales del fabricante.
- g) Acciones recomendadas.

- 3.4.2 El ADJUDICATARIO deberá complementar lo informado en el LIBRO DE HISTORIAL, en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, con un documento donde deje constancia de los resultados obtenidos para las siguientes mediciones: tensión de flote, tensión de flotación en cada batería, corriente de flotación de la cadena, temperatura del electrolito medida sobre el borne negativo en cada batería e impedancia interna de las baterías. Para la confección de dicho documento, se deberá asignar una referencia clara y unívoca a cada componente del banco de baterías a efectos de mantenimiento de las existencias; debiéndose indicar, adicionalmente: tipo de batería, marca, modelo y fecha de fabricación.
- 3.4.3 Será responsabilidad plena del ADJUDICATARIO la gestión integral del reciclado o disposición final de las baterías reemplazadas, en cumplimiento de las legislaciones vigentes sobre la gestión responsable de este tipo de residuos.
- 3.4.4 Las intervenciones que se realicen por los motivos mencionados precedentemente, deberán ser rubricadas por el técnico del ADJUDICATARIO que intervino y el inspector designado por la Jefatura CNS de EZEIZA.
- 3.4.5 Todos los informes que el "LIBRO DE HISTORIAL" contenga, deben contar con el aval del técnico de turno responsable de la atención del servicio de mantenimiento.
- 3.4.6 Cada vez que se produzca una intervención del ADJUDICATARIO se redactará un informe técnico (de acuerdo al Anexo 1) por triplicado con la asistencia realizada detallando los trabajos ejecutados, quedando el original en el "LIBRO DE HISTORIAL", el duplicado para el ADJUDICATARIO y el triplicado para la EANA.

#### **4. REQUISITOS TECNICOS DE LOS OFERENTES:**

- 4.1 Deberá acreditar fehacientemente contar con avales de representación de equipos y haber realizado un servicio de mantenimiento de similares características ininterrumpidamente durante los dos últimos años indicando:

Nombre de la Empresa  
Dirección  
Nombre y apellido del Responsable  
Teléfono  
Cantidad de equipos atendidos  
Características del Servicio Prestado

- 4.2 Deberá poseer un establecimiento habilitado en la reparación con dos (2) técnicos, los que informarán el **número de FAX** el que estará habilitado para atención permanente, las 24 horas del día **teniendo como máximo UNA (1) hora** para acusar el recibo de la llamada o mensaje como, asimismo:

- Presentar el Currículum Vitae del personal afectado al servicio.
- El personal técnico deberá contar con certificación habilitante en reparación de Sistema de Energía Ininterrumpida UPS (**esta certificación normalmente es entregado por la empresa fabricante de dicho sistema**) y debidamente entrenado y capacitado, ya que este **Sistema se encuentra afectado a la protección de la actividad aérea.**

- 4.3 Será obligación del oferente previo a la presentación de la oferta, realizar una visita y revisión del equipo a mantener y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse e informarnos debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

- 4.4 Para realizar la visita los oferentes deberán coordinar con 48 has. de anticipación con la Gerencia CNS de la EANA, a los teléfonos 11 4320-3972/3908 – FAX 11 4320-3951 o a la División Técnica de EZEIZA ubicada en el 4º piso, ingreso por puerta 50, en el Aeropuerto Internacional Ezeiza, al teléfono 44802325, int 57325 – FAX 4480-2283.

#### **5. REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES DE MANTENIMIENTO:**

- 5.1 PEDIDO DE MANTENIMIENTO: La única Gerencia de la Navegación Aérea Argentina autorizada a efectuar al Adjudicatario pedidos de mantenimiento, su cancelación o postergación es la Gerencia de CNS (Comunicaciones) de EANA y la División Técnica EZEIZA.

- 5.2 La notificación al ADJUDICATARIO del equipo FUERA DE SERVICIO se efectuará por el siguiente procedimiento:
- 1º) Por FAX, emitido por la Jefatura CNS Regional EZEIZA.
  - 2º) Por FAX emitido por el Departamento CNS (Comunicaciones).
  - 3º) Por nota impuesta por del Departamento CNS (Comunicaciones).
  - 4º) Por Teléfono, radio, celular y correo electrónico.
- Será obligatorio para el ADJUDICATARIO presentar Nº de Fax para tal efecto.
- 5.3 Toda comunicación oral entre el ADJUDICATARIO y el personal técnico u operativo donde se encuentra instalado el equipo, carece de validez a efectos de cancelar o postergar Pedidos de Mantenimiento requeridos por el Departamento CNA (Comunicaciones) y la Jefatura Regional CNS EZEIZA.
- 5.4 Ante un Pedido de Mantenimiento, el ADJUDICATARIO podrá consultar verbalmente, bajo su entera responsabilidad, al personal técnico u operativo usuario del equipamiento, sobre detalles y descripción completa de las fallas que afectan a la unidad, al solo efecto de facilitar la identificación del elemento deteriorado y proveer los repuestos o el material de reemplazo a trasladar para su reposición.
- 5.5 Dentro de los cinco (5) días corridos del inicio del servicio el ADJUDICATARIO presentará ante la División Técnica EZEIZA, un responsable técnico juntamente con el listado de la totalidad de su personal afectado al mantenimiento citado, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, contrato de afiliación con la A.R.T. a la que se encuentre afiliado y dentro de esta póliza de seguro, debe constar la cláusula de no repetición a favor de la **EANA SE**, copia actualizada de Formulario Nº 931 de aporte previsionales, como así también los vehículos que ingresarán al predio, tramitara las correspondientes credenciales de ingreso del personal, vehículos y estacionamiento, cuyo costo asumirá el adjudicatario.
- 5.6 Será responsabilidad del ADJUDICATARIO tramitar ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Aduana, Administración Nacional de Aviación civil (Control Terrestre) y Aeropuerto 2000, la documentación correspondiente para obtener las credenciales personales y para los vehículos, en caso de ser necesario, para el ingreso a los sectores que sean requeridos.
- 5.7 CONTROL DEL MANTENIMIENTO:
- 5.8 El primer escalón de supervisión y control de las tareas de mantenimiento contratado estará a cargo del personal técnico en el lugar de emplazamiento del sistema, llevando para su control un LIBRO HISTORIAL que permitirá confeccionar los informes técnicos pertinentes.
- 5.9 Cada vez que se produzca una intervención de MANTENIMIENTO o Inspección del Sistema, deberá estar presente personal de la DIVISION TECNICA EZEIZA asignado al control técnico del sistema y posteriormente redactarán un informe técnico que consistirá en el llenado de la hoja del Libro de Historial, firmando ambos en conformidad por lo expresado.



- 5.9.1 Todos los informes técnicos, deberán contar con el visto bueno del Jefe del servicio donde se encuentre instalado el equipamiento.
- 5.10 El original de cada Informe Técnico, quedará en el LIBRO HISTORIAL, la copia duplicado será para el ADJUDICATARIO, el triplicado se elevará entre el 01 y el 05 de cada mes a la **EANA SE**.
- 5.11 Condiciones de Seguridad:
- 5.11.1 Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el adjudicatario en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de seguridad, normas establecidas por la Superintendencia de A.R.T. y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.
- 5.11.2 La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación y al control y participación de la ejecución de las tareas de mantenimiento integral a cargo del Adjudicatario.
- 5.12 REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD:
- 5.13 El ADJUDICATARIO deberá arbitrar los medios para lograr satisfacer el requerimiento de disponibilidad técnico - operativa que se exige mensualmente para todos los sistemas incluidos los equipos de alimentación de emergencia.
- 5.13.1 El requisito de disponibilidad será cumplido cuando todos los elementos funcionen normalmente, es decir que cada componente en cuestión (UPS, baterías etc.) permitan hacer uso de la totalidad de las facilidades operativas previstas, con la calidad y dentro de las tolerancias especificadas en los manuales de equipamiento, durante el (99,7222%) por ciento del período de explotación especificado, que en este caso será de un mes = 43.200 minutos.
- 5.13.2 Se deberá entender que el incorrecto funcionamiento del sistema se reflejará y computará como no-disponibilidad técnico-operativa.
- 5.14 Disponibilidad:
- 5.14.1 El objeto básico del mantenimiento del sistema consistirá en mantener la disponibilidad técnico-operativa del mismo dentro de los valores que se especificaron en el párrafo 7. inciso 7.1.1
- 5.14.2 Se define como disponibilidad a la relación entre el tiempo real de funcionamiento normal en un lapso de explotación determinado y dicho lapso.
- 5.14.3 La disponibilidad del sistema será computada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D(\%) = 100 \left[ 1 - \frac{(TF)}{BT} \right]$$

Dónde:

**BT** = Base de tiempo mensual de funcionamiento óptimo (43.200 minutos)

**TF/SVC** = Tiempo total fuera de servicio del sistema, expresado en minutos.

**D (%)** = Disponibilidad expresada en porcentaje. Se computará entre las 00:00 del primer día del mes y las 24:00 del último día del mismo mes.

Ejemplo: Si un sistema o componente del sistema hubiera estado fuera de servicio durante 230 minutos en el transcurso de un mes (43.200 minutos), la disponibilidad correspondiente a ese mes será expresada:

$$D(\%) = 100 \left[ 1 - \left( \frac{230}{43.200} \right) \right] = 99,4676\%$$

- 5.15 Cómputo de la Disponibilidad del Equipamiento:
  - 5.15.1 Ante una falla que afecte la disponibilidad de un componente del sistema producida entre las 08:00 y las 17:00 horas de un día hábil se considerará al mismo no disponible a partir de (To + 2) horas siendo To la hora en que se produce la falla de acuerdo a lo registrado en el "LIBRO DE HISTORIAL".
  - 5.15.2 Ante una falla que afecte la disponibilidad de un componente del sistema producido en día sábados, Domingo o feriado, o fuera del horario mencionado en el párrafo anterior se considerará al mismo no disponible a partir de (To + 3) horas donde To es la hora en que se produce la falla de acuerdo a lo registrado en el "LIBRO DE HISTORIAL".
  - 5.15.3 Los márgenes de tiempo se otorgan a los efectos de que el personal técnico del ADJUDICATARIO se pueda informar de la novedad producida, adoptar las medidas más adecuadas al caso y hacerse presente en el lugar.
  - 5.15.4 El sistema se considerará nuevamente disponible a partir de la hora asentada en el "LIBRO DE HISTORIAL" como de entrada en servicio.

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- 6.1 La empresa Adjudicataria deberá asegurar el correcto funcionamiento de las distintas dependencias de los sistemas instalados en LA DIVISION TECNICA EZEIZA, dentro de las exigencias establecidas por el fabricante, en los **Sectores Operativos** las 24 Hs. Durante la vigencia del contrato.
- 6.2 Obligaciones del Mantenimiento Predictivo y Preventivo:

- 6.3 Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de una (1) visita de carácter de **rutina predictivo** por mes, en el lugar de instalación.
- 6.4 Se efectuará obligatoriamente, el **mantenimiento preventivo** con la periodicidad de visitas indicadas para cada sistema (Ver Tabla 1), en el lugar de instalación.

**TABLA 1 –VISITAS DE MANTENIMIENTO**

#	Descripción del Sistema	Mant. Predictivo	Mant. Preventivo
1	UPS CHLORIDE DE 12 KVA.	Una (1) por Mes	Una (1) por Semestre
2	UPS SIGOR DE 30 KVA CON SU RESPECTIVO TABLERO DE RODEO.	Una (1) por Mes	Una (1) por Semestre
3	UPS POWER WARE PLUS 9315 DE 40 KVA.	Una (1) por Mes	Una (1) por Semestre
4	Dos (2) UPS POWERWARE 80 KVA SERIE Nº 4F073CAB01 Y Nº 4F073CAB07 - CNS VIGILANCIA REGIONAL EZEIZA.	Una (1) por Mes	Una (1) por Semestre

- 6.5 Se realizarán, en estas oportunidades, todas las rutinas de mantenimiento preventivo recomendadas en los manuales originales del fabricante del equipamiento y aquellas que expresamente se indican en la presente especificación técnica.
- 6.6 El Adjudicatario asumirá plena y exclusiva responsabilidad sobre el personal que le depende o contrata para la ejecución de los trabajos relacionados con los Servicios Contratados, debiendo entregar a la EANA copia certificada de las pólizas al iniciar los trabajos. Para ello, deberá Contratar los siguientes seguros de operación:
- 1º) El Adjudicatario deberá Contratar un seguro de Accidentes de trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24028, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal.
  - 2º) El Adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

**7. EJECUCIÓN:**

7.1 El plazo de ejecución de la totalidad de los servicios objeto de la presente contratación es a partir del 01/01/2020 por un período de DOCE (12) meses hasta el 31/12/2020.

7.2 El lugar de la prestación de los servicios: Departamento de Comunicaciones Digitales Ezeiza - Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", Autopista Tte. Gral. Ricchieri Km 33,5 - (B1802EZE) - Puerta 50, 4° piso. Buenos Aires.

7.3 INCOMUPLIMIENTOS, PENALIDADES y SANCIONES:

10.1 Entiéndase por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos por parte del Adjudicatario.

10.2 Cuando tal apartamiento ocurra y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, que se indican a continuación.

7.4 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO Y MONTO DE LA MULTA:

7.5 Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica, la EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa correspondiente.

7.6 A los efectos del cómputo de la Disponibilidad por lugar, se tomará como fecha y hora de puesta "Fuera De Servicio", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO, asentada en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.

7.7 Se tomará como fecha y hora de puesta "En Servicio" las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.

7.8 Como se trata de Servicios de cumplimiento diario, el monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento de la Disponibilidad exigida para el sistema, será del TRES POR CIENTO (3%) del monto de facturación mensual correspondiente a dicho servicio, por día de incumplimiento.

7.9 El incumplimiento del plazo de entrega del sistema de UPS adquirido se computará como tiempo indisponible a efectos del cálculo de la penalidad correspondiente.

7.10 RESCISION DEL CONTRATO:

7.11 Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el Adjudicatario hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará a EANA a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.

7.12 A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, EANA quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

- 7.13           FORMA DE COTIZACION:
- 7.14           De acuerdo al Anexo 3 – Planilla de Cotización. De no utilizar el modelo de cotización, deberá indicar –como mínimo- la información requerida en el Anexo I.
- 7.15           Se adjuntarán en la oferta los antecedentes solicitados en los diferentes capítulos de esta Especificación Técnica. Es conveniente que los mismos sean los suficientemente explícitos para permitir su correcta interpretación ya que no se admitirán enmiendas o agregados posteriores a su presentación.
- 7.16           El Anexo 2 presenta la Tabla resumen de los Sistemas de UPS de la Regional EZEIZA a los cuales se les solicita el servicio de mantenimiento integral.
- 7.17           El Oferente indicará en su Propuesta Económica un único valor mensual que englobe:
- 7.17.1        Todos los conceptos, incluyendo todo gasto directo y / o indirecto que le requiera su cumplimiento (ingeniería, viajes, viáticos, habilitaciones, etc.).
- 7.17.2        Tributos que correspondan.
- 7.17.3        Costos de todos los rubros necesarios para entregar el servicio en forma consumada, perfecta y a los fines previstos (mano de obra, visitas a cada sitio, tramitaciones, impuestos y transporte del material) y los elementos requeridos (material, instrumental, herramientas).
- 7.17.4        No se reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el oferente los mismos si así ocurriere.
- 7.17.5        Se deja constancia que en los montos parciales y el total de la oferta se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, etc.
- 7.18           Asimismo, si durante la vigencia del contrato que se origine como consecuencia de esta especificación técnica, EANA decidiese el reemplazo o desactivación de alguno de los sistemas mencionados en el párrafo 2.1, la contratación del mantenimiento del sistema en cuestión, caducará a partir de los treinta (30) días corridos de informada la novedad al adjudicatario, sin que dicha ocurrencia genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole a favor del prestador.
- 7.19           FACTURACION Y PAGO:
- 7.20           Las facturas por abono serán presentadas mensualmente en Pesos Argentinos y corresponderán al mes *vencido* de la prestación de los servicios (desde el día 01 al último día del mes), constando de un solo monto que incluirá la totalidad del servicio requerido.
- 7.21           Las facturas serán cargadas en el portal de cobranzas o entregadas en Cuentas a Pagar.
- 7.22           Las facturas serán tramitadas por las Dependencias responsables siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos exigibles para este tipo de documentos. Si así no

fuera, no se dará curso a la factura, de lo que se informará fehacientemente al ADJUDICATARIO.

- 7.23 Las facturas se abonarán dentro de los 30 días de fecha de carga de la factura en el portal de cobranzas o de su recepción en Cuentas a Pagar y contra certificación conforme. El abono se pagará mediante certificaciones mensuales.
- 7.24 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 7.25 Oferta técnica.
- 7.26 Oferta económica, según Anexo 3 – Planilla de Cotización
- 7.27 Declaración Jurada de Integridad – Anexo 4.
- 7.28 Declaración Jurada de Conflicto de Interés – Anexo 5.
- 7.29 En caso de no encontrarse registrado como proveedor de EANA, deberá realizarlo completando el siguiente el [link](#) y presentando la documentación respaldatoria correspondiente.

**ANEXO 1**

1. INFORME TECNICO

N° DE FOLIO

DEPENDENCIA:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)		
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA	CORRECTIVA	OTRAS
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO			
EQUIPO: marca-modelo							N° DE SERIE DEL EQUIPO:			
NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:										
TAREAS REALIZADAS:										
REPUESTOS UTILIZADOS:										
RECOMENDACIONES:										
OBSERVACIONES										

Firma y aclaración ADJUDICATARIO

Firma y aclaración USUARIO

.....  
V° B°

**ANEXO 2**

**Tabla resumen de los Sistemas de UPS de la Regional EZEIZA a los cuales se les solicita el servicio de mantenimiento integral**

#	Descripción del Sistema	Servicio a contratar
1	UPS CHLORIDE DE <b>12 KVA</b> .	Mantenimiento Integral
2	UPS SIGOR DE <b>30 KVA</b> CON SU RESPECTIVO TABLERO DE RODEO.	Mantenimiento Integral
3	UPS POWER WARE PLUS 9315 DE <b>40 KVA</b> .	Mantenimiento Integral
4	Dos (2) UPS POWERWARE <b>80 KVA</b> SERIE N° 4F073CAB01 Y N° 4F073CAB07 - CNS VIGILANCIA REGIONAL EZEIZA.	Mantenimiento Integral

**NOTA IMPORTANTE:**

**El plazo de contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Predictivo, Preventivo y Correctivo) será de doce (12) meses.**



**ANEXO 3**

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN  
Contratación Abreviada (Modo II) N° 77/2019

El que suscribe, ....., Documento N° ....., con domicilio legal en la calle ....., N° ....., Localidad ....., Teléfono ....., Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

7.30

Ren-glón N°	Descripción	Cantidad (Mes)	Precio Unitario con Impuestos	Precio Total con Impuestos
1	Mantenimiento de Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) de 12, 30, 40 y 80 Kva.	12		
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>				

**Aclaraciones:**

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): .....

Mantenimiento de la Oferta: .....

Plazo de Entrega: .....

Lugar de Entrega: .....

Forma de Pago: .....

---

FIRMA Y ACLARACIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 4**

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)"***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

---

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

En caso de resultar oferente y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	la	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	a

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

_____	_____	_____
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma	Fecha